

C  
103  
32  
4(4)

La Junta de Subsistencias, sin embargo de ballarse autorizada para acordar un empréstito forzoso de cien mil rs. entre este vecindario, con cuya cantidad, mientras concluye la rectificacion del repartimiento mensual, pueda hacer el suministro á las tropas sin llevar al extremo la funesta requisicion, ha adoptado como medida mas ordinaria, mas justa y mas soportable, la de cobrar dentro del dia de la fecha, con apercibimiento de apremio militar, los mismos cien mil rs. de aquel número y calidad de deudores por la contribucion mensual de subsistencias, cuyos contingentes ya vencidos de Diciembre, Enero y Febrero compongan igual suma sin recargo, ó aunque el recargo sea alguno, este no pueda exceder de una pequeníssima parte del cupo de Marzo. Para formar mas imparcial y acertadamente esta nueva distribucion, todos los contribuyentes desde determinado capital en adelante se han dividido en cinco clases, y se ha acordado que pague cada uno de la primera tres mil rs., de la segunda dos mil, de la tercera mil y quinientos, de la quarta mil, y de la quinta quinientos.

X pues V. está comprehendido en la 5<sup>a</sup> clase, la Junta pone en su noticia esta resolucion, para que se sirva procurar que dentro del dia se pongan en la Tesorería de ella los quinientos rs. que le tocan, y espera que su prudencia por este medio, como único, la librará de la amargura de despacharle mañana el apremio militar, que está acordado contra todos los que no paguen hoy.

Dios guarde á V. muchos años. Granada y Febrero 20 de 1811.

Juan Romero y Alpuente. Juan Luis Lopez Cordon. Josef Maria Castillejo. Juan Rafael Porcel. Pedro Montoya.

Por acuerdo de la Junta de Subsistencias.

Josef Rodriguez V. Srio.

Sr. D. Antonio Ruiz

La Junta de Substanciales, en virtud de sus facultades, ha acordado que se abra un curso de enseñanza de las ciencias exactas y naturales, en el cual se enseñe la filosofía, matemáticas, física y química, y se abra también un curso de medicina, en el cual se enseñe la anatomía, cirugía, medicina y farmacia. Este curso de medicina se abrirá en el año de 1811, y el curso de filosofía, matemáticas, física y química se abrirá en el año de 1812. Para la enseñanza de estas ciencias se han destinado los señores don Juan José Martínez, don Juan José Romo y don Juan José Romo, como profesores de filosofía, matemáticas, física y química, y don Juan José Romo como profesor de medicina. El curso de medicina se abrirá en el año de 1811, y el curso de filosofía, matemáticas, física y química se abrirá en el año de 1812. Para la enseñanza de estas ciencias se han destinado los señores don Juan José Martínez, don Juan José Romo y don Juan José Romo, como profesores de filosofía, matemáticas, física y química, y don Juan José Romo como profesor de medicina.



En fecho de los días veintidós de Mayo de mil ochocientos once años.  
Yo, don Juan José Romo, secretario de la Junta de Substanciales.  
Yo, don Juan José Romo, secretario de la Junta de Substanciales.  
Yo, don Juan José Romo, secretario de la Junta de Substanciales.